

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 24 de diciembre de 2000)

Aprueban merced conductiva de Puestos, Almacenes, Locales y Stands del Mercado Mayorista de Frutas N° 02

ORDENANZA N° 057-MDLV

La Victoria, 30 de noviembre de 2000

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de La Victoria, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Aprobar la Merced Conductiva de los Puestos, Almacenes, Locales y Stands del Mercado Mayorista Municipal de Frutas N° 02 de propiedad de la Municipalidad de La Victoria conforme se detalla a continuación

Denominación	Categorías	Cantidad	Derechos de Alquiler y/o Merced Conductiva (Por C/Unid.)
Puestos Standard	A B C D	66 22 143 492	S/. 100 S/. 80 S/. 60 S/. 50
Puestos de Emergencias			
Carpas	A	40	S/. 150
Carpas	B	31	S/. 150
Almacenes Standard	---	30	S/. 250
Almacenes Modelos	---	9	S/. 250
Local Cafetería	---	1	S/. 290
Locales Sindicatos	A B C	1 1 1	S/. 170 S/. 250 S/. 590
Stands Pasaje "15"	---	5	S/. 50

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección Municipal, Oficina de Administración, Dirección de Comercialización y Promoción Empresarial y Dirección de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Autorizar al Alcalde para reglamentar el uso de las áreas fuera de

las estructuras originarias que tiene el Mercado Mayorista Municipal de Frutas N° 2, lo que se dispondrá de acuerdo a las necesidades y usos correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE BONIFAZ CARMONA

Alcalde